

Optimización de procesos: Mitigación de la responsabilidad fiscal desde la prevención con el control social

DOI: 10.58373/OBSCGA.031

Autor: Oldalibis Hidalgo Vidales¹
Contralor Auxiliar

Autor: Norela del Carmen Martínez Cortez²
Contralor Auxiliar

Revisó: Leidy Ximena Duque Guerra³
Contralor Auxiliar de Control Social

Revisó: Julio Cesar Rodríguez Monsalve⁴
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal

Contraloría General de Antioquia
Contraloría Auxiliar de Control Social
Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal
Autor Institucional

Línea de Investigación:
Modelos de articulación del control social y el control fiscal

RESUMEN

Colombia, como Estado social de derecho, tiene la responsabilidad de establecer normas que garanticen la participación de los ciudadanos en las diferentes etapas de la gestión pública, tanto en entidades territoriales como en aquellas de carácter nacional. Asimismo, debe asegurar el acceso a la información pública, respetando los reglamentos y directrices institucionales, y ofrecer a la ciudadanía múltiples canales y medios para obtener información directa sobre los procesos relacionados con la gestión y la administración pública. Estas acciones permiten una supervisión y control efectivos de los planes y proyectos, al tiempo que promueven la participación mediante

¹ Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado; Especialista en Derecho Administrativo, Abogada, oldahidalgo1987@gmail.com

² Especialista en Derecho Administrativo, Trabajadora Social, Abogada, norelamartinez18@gmail.com

³ Especialista en Gerencia del Talento Humano, Trabajadora Social, lduque@cga.gov.co

⁴ Especialista en Legislación Ambiental, Abogado, JulioCopacabana@hotmail.com

mecanismos y espacios adecuados, fortaleciendo el liderazgo de las comunidades y grupos de interés en los territorios. Además, es esencial fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas que permita construir confianza entre el Estado y la sociedad, incentivando a las instituciones a actuar con responsabilidad y ética. De esta manera, se garantiza que la ciudadanía no solo sea informada, sino que también tenga las herramientas necesarias para influir de manera significativa en la toma de decisiones públicas, logrando un gobierno más inclusivo y eficaz.

Palabras claves: Control fiscal, control social, participación ciudadana, rendición de cuentas

ABSTRACT

Colombia, as a social state under the rule of law, has the responsibility to establish regulations that guarantee citizen participation in the different stages of public management, both in territorial entities and national-level institutions. Likewise, it must ensure access to public information, respecting institutional regulations and guidelines, and offer citizens multiple channels and means to directly access information related to public administration and management processes. These actions enable effective monitoring and control of plans and projects, while promoting participation through appropriate mechanisms and spaces, strengthening the leadership of communities and stakeholders in the territories. Furthermore, it is essential to foster a culture of transparency and accountability that builds trust between the State and society, encouraging institutions to act with responsibility and ethics. This ensures that citizens are not only informed but also equipped with the necessary tools to significantly influence public decision-making, achieving a more inclusive and effective government.

Keywords: Fiscal control, social oversight, citizen participation, countability

1. INTRODUCCIÓN

Colombia, como estado social de derecho, tiene el deber de garantizar a los ciudadanos el acceso a disposiciones que favorezcan su participación en las distintas etapas de la gestión pública, tanto en las entidades territoriales como en las instituciones estatales. Este acceso se regula mediante normas y directrices institucionales que habilitan diversos canales y medios para que los ciudadanos puedan conocer de manera directa los procesos de administración y gestión pública. Así, se fomenta la supervisión y el control sobre los planes y proyectos, consolidando espacios de participación y asegurando la implementación de mecanismos que promuevan el liderazgo en las comunidades y entre los grupos de interés vinculados a los territorios.

La participación ciudadana constituye un tema de gran relevancia en los ámbitos académico, social, colectivo y político dentro del Estado social de derecho. Es importante diferenciar los diversos tipos de participación y su función en el marco institucional, ya sea como mecanismo para promover su alcance o como instrumento para limitarlo. En este contexto, se entiende como la implicación de los individuos en el ámbito público, tanto en espacios institucionales como no institucionales, a partir de su identidad como miembros de una comunidad política. Esta dinámica está estrechamente vinculada con los modelos democráticos y con la configuración de la relación entre el gobierno y la sociedad.

La promoción de la libertad y la igualdad en dignidad y derechos para todas las personas. Este concepto está vinculado con la ampliación del derecho a participar, sustentado en el reconocimiento de que, al alcanzar la mayoría de edad, el ciudadano adquiere la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre su vida tanto individual como colectiva. Esto implica no solo una facultad, sino también una responsabilidad de integrarse activamente en la dinámica social. En el contexto colombiano, la participación ciudadana en el control fiscal ha evolucionado significativamente desde la década de los 90, cuando se establecieron mecanismos para involucrar a la ciudadanía en los órganos de control fiscal de alcance nacional. Dichos espacios permiten la presentación de denuncias relacionadas con posibles irregularidades en la gestión de los recursos públicos. Paralelamente, se realizaron modificaciones institucionales que consolidaron la participación ciudadana y el control fiscal como pilares esenciales para el cumplimiento de las funciones constitucionales asignadas a los entes de control fiscal.

De acuerdo con lo anterior, las contralorías del Departamento de Antioquia ejercen el control fiscal con el propósito de salvaguardar el patrimonio público, constituyéndose en un eje esencial de su gestión. De manera complementaria, se ha fomentado la participación ciudadana en este ámbito, incentivando a las comunidades a reportar oportunamente alertas o denuncias relacionadas con proyectos, planes o programas que puedan generar riesgos financieros, jurídicos, sociales o ambientales.

2. METODOLOGÍA

La metodología implementada en este estudio se basa en un enfoque cualitativo, el cual permite formular y ajustar preguntas de investigación en diferentes etapas del proceso, desde la recolección hasta el análisis de los datos, favoreciendo una interpretación dinámica e integral de la información (Hernández et al., 2014, p. 7). Para ello, se llevó a cabo una revisión documental exhaustiva de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de las Contralorías del Departamento de Antioquia, incluyendo las contralorías municipales de Itagüí, Rionegro y Envigado, así como la Contraloría Departamental. Este diseño metodológico se orienta a identificar y analizar las

estrategias vinculadas con la participación ciudadana y el control social, las cuales son fundamentales para garantizar la transparencia en la gestión pública y prevenir procesos de responsabilidad fiscal. A través de este análisis, se busca evaluar cómo dichas estrategias contribuyen al fortalecimiento del uso eficiente de los recursos públicos, promoviendo una administración más transparente y orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Las contralorías municipales ejercen su labor dentro de las jurisdicciones que les corresponden, mientras que la Contraloría Departamental de Antioquia extiende su control fiscal a 120 municipios del departamento que no cuentan con contraloría propia, abarcando la mayor parte del territorio.

Desde una perspectiva metodológica, la revisión de los planes estratégicos de la Contraloría Departamental de Antioquia se presenta como una base fundamental para identificar las estrategias relacionadas con la participación ciudadana y el control social. Este análisis, realizado por los contralores auxiliares de las áreas de Control Social y Responsabilidad Fiscal, proporciona una visión integral de aspectos relevantes en sus respectivos campos, lo que contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad en el tema abordado.

2.1. Refuerzo de la participación ciudadana en la responsabilidad fiscal a la gestión pública en el Departamento de Antioquia

Colombia, como Estado Social de Derecho, dispone de garantías constitucionales que promueven la participación ciudadana en la gestión pública, permitiendo a los ciudadanos incidir política y fiscalmente en la administración de los entes territoriales. Sin embargo, la conexión entre los mecanismos de participación y el control fiscal requiere mayor claridad en su articulación. Si bien las contralorías departamentales se posicionan como responsables de fortalecer la administración pública eficiente, es necesario determinar si estos mecanismos logran efectivamente involucrar a la ciudadanía de manera que esta incida directamente en la vigilancia fiscal. Actualmente, los apartados relacionados con participación y control fiscal presentan conceptos separados que dificultan la comprensión de la relación entre ambos, lo cual podría mejorarse mediante una narrativa que conecte los principios democráticos de participación con el rol de las contralorías en la transparencia y eficacia de los recursos públicos.

2.1.1. Estructura del proceso ordinario de responsabilidad fiscal

La Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 403 de 2020 regulan el proceso de responsabilidad fiscal como un conjunto de actuaciones administrativas ejecutadas por las Contralorías, destinadas a establecer la responsabilidad de servidores públicos y particulares que, mediante acción u omisión, y con dolo o culpa, generen un perjuicio al patrimonio estatal.

El proceso se fundamenta en los principios establecidos en el artículo 2° de la Ley 610 de 2000, que incluyen el debido proceso, la igualdad, la moralidad, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad. En lo referente a la acción fiscal, la gestión fiscal se encuentra definida conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la mencionada ley: Las actividades económicas, jurídicas y tecnológicas llevadas a cabo por servidores públicos y particulares que administren recursos o fondos públicos se enfocan en garantizar la correcta adquisición, planeación, administración, conservación, custodia, utilización, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes del Estado. Además, comprenden la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, siempre orientadas al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Estado. Todo esto debe realizarse en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y con especial atención a los costos ambientales, según lo estipulado en la Ley 610 de 2000.

En el proceso de responsabilidad fiscal, es indispensable la incorporación de los siguientes elementos clave:

- La identificación de una conducta dolosa o gravemente culposa imputable a una persona que lleve a cabo gestión fiscal o que intervenga en dicha actividad.
- La constatación de un perjuicio patrimonial ocasionado al Estado.
- La determinación de una relación causal directa entre los elementos previamente mencionados.
- La integración de estos elementos facilita la evaluación de la viabilidad de un proceso de responsabilidad fiscal.

2.2. El fallo fiscal

El fallo puede emitirse con responsabilidad fiscal o sin ella. Se considerará con responsabilidad fiscal si se cumplen los siguientes criterios:

- a) Existe prueba suficiente que confirme con certeza el detrimento patrimonial causado al erario.
- b) Se dispone de evidencia suficiente que demuestre de manera inequívoca la conducta dolosa o gravemente culposa del servidor público.
- c) Se establece una relación causal entre la conducta del agente y el daño ocasionado al patrimonio estatal.

El fallo con responsabilidad fiscal genera las siguientes implicaciones:

Abre la vía del contencioso administrativo: Se analiza un acto administrativo que constituye el objeto de la presente demanda en el marco de una acción de nulidad y restablecimiento del derecho.

Remisión al boletín de responsables fiscales: Cuando el fallo sea emitido por la Contraloría General de la República, la Auditoría General o alguna de las Contralorías Territoriales, los entes de control fiscal deben comunicar dicha decisión a la Contraloría General de la República. Esta comunicación permite la inclusión del deudor en el boletín trimestral correspondiente. La persona sancionada no podrá ser nombrada en cargos públicos ni contratar con el Estado hasta que acredite el cumplimiento de sus obligaciones pendientes.

Remisión al proceso de jurisdicción cobro coactivo: El fallo con responsabilidad fiscal se establece como un título ejecutivo que conlleva una obligación clara, expresa y exigible para su cobro. El área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Antioquia desempeña un papel esencial al ejercer control fiscal y social, emitiendo fallos en los casos donde se identifica un detrimento patrimonial en perjuicio del Estado. Este procedimiento tiene como propósito la reparación del daño patrimonial y, a su vez, debería servir como precedente judicial orientador para los operadores jurídicos en situaciones futuras de características similares.

Los Profesionales Universitarios y Contralores Auxiliares, al asumir los procesos asignados, están encargados de desarrollarlos de manera rigurosa con el objetivo de determinar el sentido del fallo. Para ello, cuentan con diversas herramientas que facilitan el análisis y la resolución de los casos:

- Indagaciones preliminares
- Policía Judicial
- Aseguramiento de la prueba
- Medidas cautelares
- Suspensión de funcionarios

Estas herramientas representan los mecanismos utilizados para evaluar la viabilidad del fallo que se pretende sustanciar.

Durante el periodo analizado, se evidenció un aumento en la cantidad de procesos que presentan irregularidades, lo cual afecta el desarrollo legal del proceso fiscal, especialmente en situaciones donde resulta necesario establecer la calidad de gestor fiscal para atribuir responsabilidades con repercusiones fiscales. Estas irregularidades han derivado en la declaración de nulidades totales o parciales, conforme a las causales establecidas en la normativa vigente. Asimismo, se identificaron deficiencias en la adecuada apertura de procesos fiscales, lo que genera nulidades con un impacto significativo en su desarrollo.

De acuerdo con la Ley 610 de 2000, corresponde al operador jurídico asumir la carga en el proceso fiscal. El marco normativo dispone que las nulidades deben proponerse antes de la emisión del fallo definitivo, con una debida sustentación. Asimismo, en el contexto del procedimiento

verbal regulado por la Ley 1474 de 2011, el Artículo 99 establece que las solicitudes de nulidad deben ser formuladas y resueltas exclusivamente durante la audiencia de descargos.

Por último, este proceso fiscal incorpora una decisión adicional regulada en el Artículo 47 de la Ley 610 de 2000, denominada Auto de Archivo. El auto será procedente cuando se demuestre que el hecho no ocurrió, que no constituye un detrimento patrimonial, que no deriva de la conducta de un gestor fiscal, cuando se acredite el resarcimiento del daño, se encuentre plenamente demostrada una causal de exclusión de responsabilidad o cuando no se pueda iniciar por la existencia de **caducidad o prescripción**.

En el desarrollo de los procesos fiscales, resulta necesario verificar la procedencia de la vinculación de terceros civilmente responsables, como las aseguradoras, considerando lo estipulado en los amparos y la vigencia de la póliza contratada por cada entidad, dado que estos aspectos constituyen el fundamento legal para su exigibilidad.

2.3. Procedencia de los recursos en los fallos con responsabilidad proferido en audiencia

Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el artículo 102 regula la procedencia del recurso de reposición como subsidio del recurso de apelación en decisiones que resuelvan solicitudes de nulidad, que nieguen la práctica de pruebas o frente al auto que decreta medidas cautelares, casos en los cuales dicho recurso será otorgado con efecto devolutivo. Adicionalmente, contra el fallo con responsabilidad fiscal emitido en la audiencia de decisión, será procedente interponer recurso de reposición o apelación, según la cuantía definida en el auto de apertura e imputación.

El recurso de reposición se presenta cuando la cuantía del presunto daño patrimonial establecido en el auto de apertura e imputación es igual o inferior al límite de menor cuantía para la contratación de la entidad afectada. Por otro lado, el recurso de apelación procede cuando dicha cuantía supera ese límite. Ambos recursos deben ser interpuestos durante la audiencia de decisión y deben ser resueltos en un plazo máximo de dos meses, contado desde el día siguiente a su sustentación.

2.4. Contralorías de Antioquia un vistazo desde el control social y la participación ciudadana.

Tabla 1. Estrategias de control y participación ciudadana en las contralorías de Antioquia

Contralorías	Línea Estratégica	Objetivos
Contraloría General de Antioquia	Participación ciudadana y transparencia,	Fortalecer acciones para la participación ciudadana en la gestión pública, a través de la rendición de cuentas, el control social y una adecuada y transparente interlocución con los grupos de

Contralorías	Línea Estratégica	Objetivos
	generadores de valor público.”	valor, la mejora permanente de los trámites y procedimientos, con el servicio y atención que responda activa y efectivamente a la garantía de los derechos.
Contraloría de Rio Negro	Fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social.	Garantizar las estrategias de un control social participativo, orientados en lograr una ciudadanía informada, formada y organizada, desarrollando mecanismos de participación ciudadana, plasmadas en un plan de participación ciudadana y de comunicación, fomentando alianzas estratégicas, que faciliten el fomento y el afianzamiento de la cultura ciudadana y el control social, en el cuidado de los recursos públicos.
Contraloría de Itagüí	Transparencia e Interacción con Grupos de Interés.	Propender por un control fiscal cercano y transparente que permita la participación con los grupos de interés para salvaguardar los recursos públicos del territorio.
Contraloría de Envigado	Control Fiscal presente en las Comunidades.	Dinamizar e incrementar la participación de la ciudadanía y de los grupos de valor con el propósito de promover el control fiscal participativo.

Fuente: elaboración propia a partir de los Planes Estratégicos Institucionales de algunas Contralorías de Antioquia (2024).

Es pertinente señalar que las contralorías han desarrollado estrategias enfocadas en la participación ciudadana y el control social, destacando su rol en la promoción de la transparencia y la prevención de prácticas irregulares. Estas iniciativas fortalecen la participación de la ciudadanía y de los grupos de interés, quienes asumen un papel central mediante el uso de los mecanismos de participación establecidos en la normativa vigente.

2.5. Perspectivas del control social y participación ciudadana

El análisis documental destaca la necesidad de una mayor articulación entre el control social y el control fiscal para optimizar su contribución conjunta al fortalecimiento de la gestión pública. Las contralorías del Departamento de Antioquia han implementado estrategias orientadas a fomentar la participación ciudadana, sustentadas en normativas como la Constitución Política, la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, las cuales establecen un marco normativo que promueve tanto la supervisión social como la vigilancia fiscal. Estas acciones incluyen capacitaciones en temas como contratación estatal y mecanismos de supervisión, lo que refuerza la transparencia en el manejo de los recursos públicos y permite a los ciudadanos desempeñar un rol activo en la identificación de riesgos y en la prevención de irregularidades. Si bien estas iniciativas consolidan herramientas fundamentales para la vigilancia ciudadana, es indispensable avanzar en la integración práctica de sus objetivos, asegurando que ambas estrategias operen de manera

coordinada para prevenir irregularidades, minimizar riesgos y fortalecer la gestión eficiente en los procesos administrativos.

La participación ciudadana y el control social están estrechamente vinculados, constituyendo temas de análisis recurrentes debido a su importancia en los procesos de gobernabilidad. El control social se entiende como una acción condicionada y limitada por los grupos sociales, las instituciones y la sociedad en su conjunto, operando como un mecanismo de regulación del comportamiento colectivo. Por su parte, la participación ciudadana emerge como un elemento fundamental para convertir el ámbito local en un espacio público en el que los ciudadanos no solo intervienen en asuntos de interés colectivo, sino que también contribuyen a establecer condiciones favorables para la consolidación de una gobernabilidad democrática. A diferencia de la participación política o comunitaria, esta forma de involucramiento se centra en la intervención de los habitantes en actividades públicas, representando intereses colectivos que van más allá de lo individual. El ámbito local destaca como el escenario con mayor impacto para estas dinámicas, debido a la cercanía entre autoridades y ciudadanos, lo que facilita un diálogo más directo y una mayor influencia en las decisiones públicas (Ziccardi, 1998).

Resulta relevante analizar las líneas estratégicas, objetivos, acciones y estrategias definidas por los órganos de control fiscal del departamento, las cuales presentan características específicas y puntos de convergencia orientados al fortalecimiento tanto de la participación ciudadana como del control social, en articulación con el control fiscal. Las contralorías han desempeñado un papel destacado en la promoción y consolidación de la participación ciudadana, además de impulsar herramientas que favorecen la transparencia y contribuyen a la lucha contra la corrupción. Estas entidades, responsables de la vigilancia fiscal en el departamento, han desarrollado planes estratégicos considerados relevantes para el período comprendido entre 2022 y 2025. Durante este intervalo, uno de los principales retos consiste en garantizar que el control social coadyuve a la mitigación de riesgos asociados al control fiscal. Asimismo, la prevención de un proceso de Responsabilidad Fiscal puede lograrse mediante la respuesta oportuna a quejas, denuncias o auditorías, fortaleciendo la gestión pública y alineándose con los principios que rigen la Contratación Pública.

2.6. Método de investigación

2.7. Alcance

La prevención de procesos relacionados con la responsabilidad fiscal se puede lograr mediante el control social, que facilita una supervisión constante sobre la gestión de los recursos públicos.

2.8. Fuentes de recolección de información

- Ley 610 de 2000
- Ley 1474 De 2011
- Libro: “La responsabilidad fiscal en Colombia y el papel de las contralorías en el resarcimiento del daño a los recursos del Estado” (Rodríguez-Monsalve y otros, 2021).

3. MARCO TEÓRICO

3.1. Control fiscal y responsabilidad administrativa

El control fiscal, definido por Ordóñez Vásquez et al (2019) como un mecanismo esencial en la lucha contra la corrupción y el uso indebido de recursos públicos, constituye una herramienta indispensable para salvaguardar el patrimonio estatal. Este sistema, liderado por la Contraloría General de la República y otras contralorías territoriales, se fundamenta en identificar irregularidades en la gestión fiscal mediante auditorías que permiten establecer hallazgos fiscales. Dichos hallazgos, producto de la comparación entre la realidad observada y las disposiciones normativas aplicables, actúan como insumos para iniciar procesos de responsabilidad fiscal. Estos procesos, regulados por la Ley 610 de 2000 y complementados por el Estatuto Anticorrupción, buscan determinar la existencia de daños patrimoniales, la responsabilidad de los gestores fiscales y el nexo causal entre ambos, exigiendo una respuesta administrativa que puede incluir el resarcimiento del daño, la aplicación de sanciones y la recuperación de los recursos comprometidos. Además, la oralidad introducida por la Ley 1474 de 2011 ha permitido agilizar los procedimientos, optimizando tiempos y reduciendo costos, lo que mejora la eficiencia de las investigaciones relacionadas con la gestión de recursos públicos.

El proceso de responsabilidad fiscal, como lo señala el autor, abarca no solo la identificación y resolución de irregularidades, sino también la implementación de medidas preventivas y correctivas que promuevan una mayor transparencia en la administración pública. Los hallazgos fiscales, correctamente estructurados y sustentados, permiten a las entidades de control iniciar investigaciones formales, tramitar procesos mediante procedimientos ordinarios o verbales, y establecer la responsabilidad de los implicados. El componente coactivo del sistema, que incluye el cobro de sanciones y la ejecución de decisiones fiscales, refuerza el compromiso de las autoridades con la recuperación de recursos. Este enfoque no solo permite abordar los casos de corrupción más relevantes, sino que también contribuye a generar confianza en la ciudadanía al garantizar que los recursos del erario sean utilizados de manera eficiente y acorde con los fines del Estado. La efectividad del sistema radica, por tanto, en su capacidad para articular procedimientos

ágiles y medidas punitivas sólidas, configurándose como un pilar fundamental para la sostenibilidad fiscal y la gobernanza pública.

El control fiscal y la responsabilidad administrativa constituyen pilares esenciales dentro del marco jurídico y administrativo de los Estados contemporáneos, ya que garantizan la adecuada supervisión del uso de recursos públicos y fomentan la transparencia en la gestión estatal. El control fiscal abarca procedimientos destinados a verificar que los recursos financieros del Estado se empleen conforme a las normativas legales y principios de eficacia, eficiencia y economía, mientras que la responsabilidad administrativa se centra en las consecuencias jurídicas que enfrentan los funcionarios y entidades públicas que incumplen las disposiciones legales o gestionan de manera inadecuada los recursos públicos. Este enfoque garantiza que las actividades estatales se desarrollen dentro de un marco de legalidad y disciplina, respetando derechos fundamentales como el debido proceso y la presunción de inocencia. Según Fernández Kettly y González Vásquez (2019), el principio de publicidad en el derecho sancionador administrativo exige una divulgación clara y accesible, con el fin de facilitar el control ciudadano sobre las decisiones de la administración, asegurando que estas sean transparentes y sometidas a estándares normativos claros. De este modo, el control fiscal no solo persigue sancionar irregularidades, sino también prevenirlas mediante un sistema de vigilancia activa y continua que, en el caso colombiano, encuentra soporte en los principios constitucionales del Estado Social de Derecho y en la labor de órganos como las contralorías.

La responsabilidad administrativa, por su parte, se vincula directamente con el establecimiento de sanciones y medidas correctivas derivadas del incumplimiento de normativas, las cuales se materializan a través de procedimientos que respetan las garantías procesales. Estos procesos buscan, además, fortalecer la confianza ciudadana en la administración pública al asegurar que las actuaciones de las autoridades sean abiertas y equitativas. En este sentido, el modelo de Nueva Gestión Pública ha sido un referente teórico que orienta la transición hacia una administración más eficiente y centrada en resultados, priorizando la evaluación del desempeño y la adopción de mecanismos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas. Este modelo ha impulsado la integración de tecnologías de la información y comunicación (TIC), las cuales juegan un papel crucial en la modernización de la gestión pública al facilitar la automatización de tareas, mejorar el acceso ciudadano a la información y promover una relación más participativa entre el gobierno y la sociedad. El uso de las TIC permite garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con la administración, promoviendo una interacción más eficiente y eliminando barreras de acceso, lo que resulta indispensable para consolidar procesos administrativos más ágiles y transparentes.

El control fiscal y la responsabilidad administrativa representan elementos esenciales en la gestión de los recursos públicos, garantizando su uso eficiente, transparente y acorde con los fines

establecidos por el Estado., el control fiscal se define como un proceso de vigilancia que busca prevenir el deterioro patrimonial mediante la evaluación de la legalidad, eficiencia y eficacia de los actos administrativos relacionados con el manejo de bienes y fondos públicos. Según Gavidia et al (2021) Este control se ha estructurado tradicionalmente en tres modalidades: previo, concomitante y posterior, aunque en el modelo colombiano vigente prevalece el control posterior, enfocado en verificar las operaciones una vez ejecutadas, lo que limita su capacidad preventiva. En este contexto, la planeación se erige como el eje inicial de los procesos contractuales, ya que en esta fase se formulan los estudios técnicos y económicos que sustentan las decisiones administrativas. No obstante, el marco normativo actual carece de un control efectivo en la etapa precontractual, lo que expone los recursos públicos a riesgos derivados de la ausencia de mecanismos preventivos que puedan anticipar irregularidades. Los autores subrayan la importancia de fortalecer esta etapa con estrategias que permitan una supervisión más ágil, sistemática y efectiva, de forma que se mitiguen riesgos como la selección inadecuada de contratistas, los sobrecostos y las fallas en los estudios de factibilidad, aspectos que generan detrimentos significativos para el patrimonio público y afectan la capacidad del Estado de cumplir con sus objetivos misionales.

Por otra parte, la responsabilidad administrativa establece la obligación de los servidores públicos y entidades contratantes de actuar conforme a principios como la legalidad, la eficiencia y la transparencia, a fin de evitar actos que generen perjuicios económicos, destacan que este principio busca garantizar una adecuada gestión de los recursos públicos mediante la identificación, corrección y sanción de conductas irregulares. Las contralorías, en su rol como entidades fiscalizadoras, ejercen esta función a través de procesos de responsabilidad fiscal que determinan la existencia de faltas y establecen medidas correctivas. No obstante, los autores señalan que el control fiscal en Colombia enfrenta desafíos significativos debido a la eliminación del control previo como herramienta preventiva en 1991, lo que ha reducido la capacidad del sistema para detectar y mitigar irregularidades en las etapas iniciales de los procesos contractuales. Para superar estas limitaciones, proponen implementar un modelo de vigilancia que combine mecanismos preventivos y concurrentes, articulando las oficinas de control interno con las contralorías y fomentando la participación ciudadana como un medio para fortalecer la legitimidad y la efectividad del control fiscal. Así, se promueve una cultura de integridad institucional y se refuerza la confianza en la gestión pública, permitiendo una administración más transparente y comprometida con la protección del patrimonio estatal.

3.2. Impactos de la política fiscal en el desarrollo económico y urbano

La política fiscal influye profundamente en el desarrollo económico y urbano a través de instrumentos como los impuestos, el gasto público y la regulación presupuestaria, que determinan

el flujo de recursos hacia proyectos estratégicos. En este contexto, la credibilidad fiscal, como la confianza de los agentes en la sostenibilidad de las finanzas públicas, es esencial para reducir la incertidumbre en los mercados financieros y fomentar la inversión privada. Un manejo disciplinado de la política fiscal no solo mejora la percepción del riesgo soberano, sino que también disminuye las tasas de interés, creando condiciones favorables para el desarrollo de proyectos de infraestructura y vivienda. Según De Ramos y Galvis (2022), esta relación directa entre la credibilidad fiscal y la inversión se refuerza cuando la política fiscal se implementa de manera coherente con las metas económicas a largo plazo. Esto permite que sectores como el transporte, la energía y la vivienda, fundamentales para el crecimiento urbano sostenible, reciban los recursos necesarios para su desarrollo. Además, los incentivos fiscales y las transferencias dirigidas a áreas estratégicas fortalecen la cohesión territorial y promueven la equidad social.

Por otro lado, la política fiscal también determina la capacidad de las ciudades para generar recursos propios y sostener un crecimiento ordenado, los ingresos fiscales derivados de la actividad económica urbana pueden financiar programas de infraestructura y desarrollo en regiones menos favorecidas, contribuyendo a la reducción de desigualdades territoriales. Sin embargo, la eficacia de estas intervenciones depende de la transparencia en la gestión pública y la eficiencia en la redistribución de los recursos. Los impuestos locales, como el predial, son herramientas clave en este proceso, ya que permiten financiar servicios públicos esenciales y promover la integración socioeconómica de áreas periurbanas. De manera complementaria, ciudades con una base fiscal sólida tienen mayor capacidad para atraer inversión extranjera directa, mejorar su competitividad y consolidar su rol como motores económicos. En contraste, una baja capacidad de recaudación limita las oportunidades de crecimiento y afecta la sostenibilidad urbana, evidenciando la importancia de políticas fiscales sólidas que promuevan el desarrollo inclusivo y equilibrado en todas las regiones.

Los impactos de la política fiscal en el desarrollo económico y urbano se manifiestan a través de instrumentos como impuestos sobre la propiedad, contribuciones por valorización y mecanismos de captura de valor, que buscan redistribuir los beneficios generados por decisiones públicas hacia la colectividad. Según Contreras Ortiz et al. (2022), en Colombia, aunque los impuestos tradicionales, como los gravámenes a la propiedad y las actividades comerciales, representan una proporción significativa de los ingresos municipales, estos son insuficientes en los municipios pequeños y medianos, que dependen principalmente de transferencias intergubernamentales. La participación en plusvalías, regulada por la Ley 388 de 1997, constituye un ejemplo de herramienta diseñada para captar incrementos en el valor del suelo, pero su implementación ha sido limitada por la ausencia de consensos políticos y restricciones técnicas, como la falta de actualización catastral. Paralelamente, instrumentos de gestión de movilidad, como la sobretasa a la gasolina y cobros por congestión, han mostrado potencial para financiar

infraestructuras y promover prácticas más sostenibles, aunque su adopción en municipios pequeños sigue siendo incipiente.

Subrayan la importancia de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales para gestionar eficientemente estos instrumentos y superar su dependencia de transferencias del Sistema General de Participaciones. Esta dependencia, particularmente en áreas como educación y salud, refleja las limitaciones de la descentralización fiscal, que ha priorizado la distribución de gastos sin garantizar ingresos propios suficientes. Adicionalmente, las externalidades del crecimiento urbano, como la expansión de áreas urbanizables y el aumento de la movilidad, demandan una integración efectiva de instrumentos fiscales y regulatorios que permitan no solo financiar infraestructuras, sino también mitigar los impactos ambientales y sociales de la urbanización. Sin embargo, las capacidades desiguales entre municipios y la falta de estrategias articuladas han limitado la eficacia de estas herramientas, dejando gran parte del potencial de captación de valor sin aprovechar.

La política fiscal es esencial para la estabilidad macroeconómica y el desarrollo económico y urbano, al permitir la modulación de ciclos económicos mediante ajustes en la tributación y el gasto público. Esto genera un entorno favorable para la inversión y el crecimiento a largo plazo, particularmente en las ciudades, donde se traducen en financiamiento de infraestructura y programas sociales que impactan directamente en la calidad de vida. Según Lozano et al. (Lozano y otros, 2019), la política fiscal tiene el potencial de estabilizar la economía al suavizar las fluctuaciones del ciclo, permitiendo a los gobiernos responder de manera eficaz a los choques económicos, especialmente en países donde las instituciones fiscales son débiles o los ingresos dependen de recursos naturales. Además, esta estabilización macroeconómica debe complementarse con una coordinación eficiente con la política monetaria, lo que reduce riesgos de inflación y genera un ambiente confiable para los mercados financieros, facilitando la inversión y la planificación urbana.

Por otra parte, la sostenibilidad de la deuda pública es un aspecto central de la política fiscal, ya que un manejo prudente del endeudamiento amplía el margen de acción fiscal, permitiendo inversiones en proyectos estratégicos como infraestructura de transporte y vivienda. El autor destaca que la estabilidad fiscal y el control de la deuda pública generan confianza, disminuyen primas de riesgo y mejoran el acceso a los mercados financieros, elementos indispensables para la gestión urbana eficiente. Sin embargo, la incertidumbre fiscal, derivada de cambios constantes en la tributación, puede desincentivar la inversión y el consumo, afectando tanto la estabilidad económica como el desarrollo urbano. En este sentido, un sistema tributario claro y estable fomenta un ambiente económico más predecible, incentivando proyectos sostenibles que contribuyen al bienestar de las comunidades y al crecimiento económico integral.

3.3. Reglas Fiscales y Sostenibilidad Administrativa

Las reglas fiscales representan un conjunto de normas diseñadas para promover la disciplina fiscal y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, especialmente en contextos de restricción presupuestal. Estas normas limitan el gasto, los ingresos o el endeudamiento de los gobiernos, con el propósito de reducir déficits persistentes y frenar el crecimiento descontrolado de la deuda pública. Según Carreri y Martínez (Carreri & Martínez, 2021), estas reglas son esenciales para mitigar los riesgos de desequilibrios fiscales crónicos y la volatilidad macroeconómica, especialmente en países con capacidades institucionales limitadas. Además, su implementación fomenta la estabilidad económica al proporcionar un marco predecible y sostenible para el crecimiento. Sin embargo, su éxito depende de factores como la capacidad de los gobiernos para generar ingresos, la efectividad de los mecanismos de control y el apoyo político a las reformas. En escenarios de debilidad institucional, estas reglas enfrentan desafíos adicionales, como el uso de prácticas contables creativas y la limitada capacidad de sancionar incumplimientos.

Desde el punto de vista administrativo, las reglas fiscales también contribuyen a la sostenibilidad operativa al fomentar la racionalización del gasto y la eficiencia en la gestión gubernamental. Esto implica la adopción de medidas para reducir gastos operativos innecesarios y mejorar la calidad de los procesos internos. En el caso colombiano, la introducción de una regla fiscal en el ámbito municipal no solo redujo significativamente los gastos administrativos, sino que también mejoró la percepción pública de la gestión local. Aunque estas políticas pueden generar tensiones sociales, especialmente cuando afectan la provisión de servicios esenciales, su correcta aplicación refuerza la confianza pública al demostrar un compromiso con la responsabilidad fiscal. Este enfoque garantiza que los recursos se utilicen de manera más eficiente, alineándose con objetivos económicos y sociales de largo plazo sin comprometer la calidad de los servicios públicos.

4. RESULTADOS

La interacción entre el control social y el control fiscal constituye un eje esencial en las acciones de las contralorías, especialmente en su tarea de promover la participación de la ciudadanía en la vigilancia de los recursos públicos, lo que no solo fortalece la corresponsabilidad ciudadana, sino que también fomenta un entorno de mayor transparencia y eficiencia en la gestión estatal. En este contexto, las contralorías juegan un papel estratégico al implementar herramientas orientadas a reducir la incidencia de procesos asociados a la responsabilidad fiscal y prevenir irregularidades mediante la promoción de una cultura de control preventivo y participativo.

Durante el periodo 2022-2025, los planes estratégicos han identificado como desafío clave la utilización del control social como un mecanismo para minimizar riesgos fiscales, destacando

la importancia de fortalecer las capacidades ciudadanas para una vigilancia más efectiva y de promover una mayor articulación entre las comunidades y las instituciones públicas. Aunque estas iniciativas buscan no solo reducir los procesos de responsabilidad fiscal sino también generar confianza en la administración pública, se observa que no todos los procesos concluyen en fallos, lo que plantea interrogantes sobre las causas del aumento de estos procedimientos, incluso en presencia de mecanismos de control social. Factores como la falta de formación ciudadana, las limitaciones en la implementación de estrategias preventivas o las dificultades en la coordinación entre actores pueden influir en los resultados obtenidos, evidenciando la necesidad de analizar las barreras que limitan la efectividad del control social. Este análisis es fundamental para diseñar intervenciones más focalizadas que incrementen el impacto del control social en la mitigación de riesgos fiscales, asegurando que los esfuerzos institucionales y ciudadanos se traduzcan en mejoras tangibles en la gestión de los recursos públicos y en la construcción de un sistema de fiscalización más sólido y confiable.

Tabla 2. Capacitaciones por vigencia en temáticas de control fiscal y contratación estatal (2022-2024)

Vigencia	No De Capacitaciones	Temática
2022	16	• Modalidades de contratación estatal • Contratación estatal con énfasis en supervisión e interventoría. • Planes de mejoramiento análisis de riesgo. • Control y responsabilidad fiscal • Socialización de la metodología de evaluación de políticas públicas. • Procedimiento administrativo sancionatorio PASF • Políticas públicas desde la óptica del control fiscal • Mecanismos de participación ciudadana • Constitución y funciones de las veedurías • Mecanismos jurídicos para el control social. • Rendición de la cuenta. • Contratación estatal. • Responsabilidad fiscal presupuesto publico • Secop II. • Interventoría supervisión de contrato.
2023	21	• Modalidades de contratación estatal • Contratación estatal con énfasis en supervisión e interventoría. • Planes de mejoramiento análisis de riesgo. • Control y responsabilidad fiscal • Socialización de la metodología de evaluación de políticas públicas. • Procedimiento administrativo sancionatorio PASF • Políticas públicas desde la óptica del control fiscal

		• Mecanismos de participación ciudadana • Constitución y funciones de las veedurías • Mecanismos jurídicos para el control social. • Rendición de la cuenta. • Contratación estatal. • Responsabilidad fiscal presupuesto publico • Secop II. • Interventoría supervisión de contrato.
2024	23	• Modalidades de contratación estatal • Contratación estatal con énfasis en supervisión e interventoría. • Planes de mejoramiento análisis de riesgo. • Control y responsabilidad fiscal • Socialización de la metodología de evaluación de políticas públicas. • Procedimiento administrativo sancionatorio PASF • Políticas públicas desde la óptica del control fiscal • Mecanismos de participación ciudadana • Constitución y funciones de las veedurías • Mecanismos jurídicos para el control social. • Rendición de la cuenta. • Contratación estatal. • Responsabilidad fiscal presupuesto publico • Secop II. • Interventoría supervisión de contrato.

Fuente: elaboración propia (2024).

En el área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Antioquia se han identificado variaciones en los procesos iniciados, archivados y fallados. Con base en la revisión de las vigencias correspondientes a los años 2022, 2023 y al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de julio de 2024, se ha registrado un incremento en los Procesos de Responsabilidad Fiscal, conforme a los análisis efectuados.

4.1. Procesos Responsabilidad Fiscal Vigencia 2022

En el análisis de los procesos de Responsabilidad Fiscal correspondientes a la vigencia 2022, se identificó la ejecución de 116 procesos fiscales. Durante su apertura y sustanciación, se observó que el número de cesaciones por pago superó el de fallos proferidos, los cuales ascendieron a un total de 94. La cesación por pago fue posible tras el cumplimiento íntegro del resarcimiento del presunto daño ocasionado, lo que permitió la finalización de los procesos al satisfacer una característica propia de la gestión fiscal. Dado que estos procesos son de carácter patrimonial y no sancionatorio, el pago asegura la reparación del

daño y concluye el procedimiento, respetando las garantías del debido proceso tanto en los trámites verbales como en los ordinarios.

Posteriormente, se registró el archivo de 65 procesos, conforme a lo indicado en el informe, debido a la existencia de una causal de nulidad estipulada en el Artículo 36 de la Ley 610 de 2000, que indica que en el proceso de responsabilidad fiscal, se consideran motivos de nulidad los siguientes: la incompetencia del funcionario para conocer y decidir el caso, la vulneración del derecho de defensa del implicado, o la existencia comprobada de irregularidades de carácter sustancial que perjudiquen el debido proceso. Será responsabilidad del funcionario encargado del caso decretar dicha nulidad.

Un Auto de Archivo del proceso podrá ser emitido en caso de que concurra una causal de nulidad, se configure el fenómeno de la caducidad o se realice el pago relacionado con el presunto detrimento patrimonial.

Tabla 3. Resultados de actuaciones fiscales y valores recaudados por tipo de proceso

CLASE DE ACTUACIÓN	CANTIDAD	VALOR RECAUDO
Fallos	94	\$1.047.236.934
Archivos	65	
Cesación por Pago	116	\$490.687.125
Procesos terminados	257	

Fuente: elaboración propia (2024).

4.2. Procesos Responsabilidad Fiscal Vigencia 2023

Durante la vigencia actual, se identifica un cambio en los procesos de Responsabilidad Fiscal, evidenciado por un incremento significativo en el volumen de casos fiscales en trámite. Este aumento comprende un total de 2.049 procesos, distribuidos entre procedimientos ordinarios y verbales, según su etapa de desarrollo. Además, se registra una disminución en el número de cesaciones por pago respecto a la vigencia de 2022, alcanzando un total de 80 cesaciones por pago durante dicho periodo. Es importante señalar que la cesación por pago puede efectuarse dentro del contexto del proceso de Responsabilidad Fiscal.

Asimismo, Al 30 de noviembre de 2023, se reportaron 1.733 procesos en trámite bajo la competencia de la Contraloría General de Antioquia, orientados a emitir decisiones que favorezcan el uso adecuado del patrimonio público y promuevan una gestión fiscal eficiente y transparente. Durante el periodo analizado, se registraron 25 fallos con Responsabilidad Fiscal, reflejando una gestión efectiva en la ejecución de auditorías. Estos resultados permitieron el traslado de hallazgos fiscales que fundamentaron el detrimento patrimonial identificado, el cual fue fallado con Responsabilidad Fiscal por la Contraloría General de Antioquia, con el propósito de resarcir el daño causado.

Tabla 4. Detalle de procesos de responsabilidad fiscal en trámite y resultados al 30 de noviembre de 2023

CLASE DE ACTUACIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL	VALOR
	ORDINARIO	1.2969	2.049	\$1.300.344.166.030

Procesos de Responsabilidad Fiscal en trámite al 30/11/2023	VERBAL	753	
Procesos de Responsabilidad Fiscal apertura dos 30/11/2023	99		
Archivo de proceso por no mérito 30/11/2013	111	\$490.687.125	
Fallos con Responsabilidad Fiscal 30/11/2024	25		\$1.296.684.743
Fallos sin Responsabilidad Fiscal 30/11/2024	100		
Cesaciones por pago al 30/11/2023	80		\$584.265.254
Procesos de Responsabilidad Fiscal en trámite al 30/11/2023	1.733		

Fuente: elaboración propia (2024).

4.3. Procesos Responsabilidad Fiscal el primero (1) de enero y el treinta (30) de junio de 2024

Durante el período actual, se evidenció una disminución en el número total de procesos fiscales en comparación con el año 2023, alcanzando un total de 1.677 casos. En el primer trimestre de 2024, se identificaron 81 indagaciones preliminares, de las cuales 55 fueron archivadas por falta de mérito. En este mismo periodo, se resolvieron 8 procesos con responsabilidad fiscal y 42 sin responsabilidad, lo que sugiere que el sistema del área fiscal tiende a concluir la mayoría de los casos sin una incidencia fiscal. En este contexto, resulta pertinente analizar la ejecución del proceso desde el área de control social, abarcando aspectos como las capacitaciones dirigidas a quienes ejercen la gestión fiscal, las auditorías realizadas a los entes sujetos de control y los traslados de hallazgos. Esto tiene como propósito garantizar que se determine adecuadamente la existencia de un posible detrimento patrimonial y que el procedimiento jurídico cumpla con los requisitos necesarios para su apertura y resolución.

Se identifica un incremento sostenido en la acumulación de procesos de responsabilidad fiscal, reflejado en el aumento en su volumen durante las vigencias 2023 y 2024. Este fenómeno evidencia la variabilidad en el número de procesos jurídicos pendientes de resolución por parte del área responsable. En cuanto a las cuantías asociadas a los posibles detrimentos, resulta fundamental que, en los fallos con responsabilidad, se determine con precisión el monto del daño ocasionado. Este cálculo debe ser actualizado a la fecha de la decisión, tomando como referencia los índices de precios al consumidor certificados por el DANE correspondientes al periodo analizado.

Las investigaciones iniciales en el ámbito de responsabilidad han facilitado la identificación precisa de los posibles responsables, la cuantificación del daño ocasionado y la recopilación de los soportes requeridos para la apertura de procesos fiscales. Asimismo, estas investigaciones han evidenciado un incremento significativo en el ámbito fiscal, aportando a los contralores auxiliares las bases jurídicas necesarias para determinar la viabilidad de los procedimientos fiscales correspondientes.

4.3.1. Indagaciones preliminares

Tabla 5. Resumen de indagaciones preliminares y resultados al 30 de junio de 2024

DETALLE			CANTIDAD	VALOR
Indagaciones Preliminares a diciembre 31 de 2023 en trámite			126	\$20.216.829.019
Indagaciones Preliminares apertura al junio 30 de 2024	Proceso auditor	69	81	\$11.387.988.042
	Denuncia ciudadana	19		
Total, de Indagaciones Preliminares			110	\$15.066.573.888
Indagaciones Preliminares que ordenan inicio de proceso de responsabilidad fiscal en el semestre 1-2024			36	\$8.416.723.514
Indagaciones Archivadas por improcedencia			72	\$11.310.954.475
Indagaciones Archivadas por pago (cesación)			5	\$177.614.849
Indagaciones Preliminares a junio 30 de 2024 en Trámite			93	\$11.205.749.967

Fuente: elaboración propia (2024).

4.3.2. Procesos de responsabilidad fiscal

Tabla 6. Procesos de responsabilidad fiscal en trámite y resultados al 30 de junio de 2024

DETALLE			CANTIDAD	VALOR
Procesos de Responsabilidad Fiscal en trámite al 31/12/2023	Ordinario	1103	1677	\$1.109.314.923.001
	Verbal	574		
Procesos de Responsabilidad Fiscal apertura en el semestre 1-2024			26	\$7.961.096.545
Total, de Procesos de Responsabilidad al 30/06/2024			1703	\$1.117.288.097.977
Archivo de Proceso por no mérito durante el 1° semestre 2024			55	\$12.186.297.038
Archivos de Proceso por cesación de la acción fiscal durante el 1° semestre 2024			29	\$536.804.212
Fallos Con Responsabilidad Fiscal archivados por pago durante el 1° semestre 2024			5	\$781.567.985
Fallos Con Responsabilidad Fiscal enviados a Coactiva durante el 1° semestre 2024			3	\$305.856.381
Fallo Sin Responsabilidad Fiscal por no mérito durante el 1° semestre 2024			42	\$3.151.380.380
Fallo Sin Responsabilidad Fiscal por pago durante el 1° semestre 2024				
Saldo de Procesos de Responsabilidad Fiscal en trámite al 30/06/2024			1569	\$1.100.252.080.164

Fuente: elaboración propia (2024).

Se observa un incremento en los procesos vinculados con la responsabilidad fiscal, a pesar de la existencia de mecanismos de control social destinados a la prevención en la gestión pública. Sin embargo, no todos estos procesos culminan con un fallo que declare responsabilidad fiscal, dado que, tras la

evaluación del conjunto probatorio, puede concluirse que no se cumplen los tres elementos requeridos por la normativa aplicable en materia de responsabilidad fiscal. Estos elementos son:

La configuración normativa estipulada en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 125 del Decreto 403 de 2020, establece tres elementos esenciales para determinar la responsabilidad fiscal. En primer lugar, se requiere la existencia de una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a quien ejerce gestión fiscal o a quienes, de manera directa o indirecta, incidan, participen o contribuyan en la generación del daño patrimonial al Estado. En segundo lugar, debe estar presente un daño patrimonial efectivo al Estado. Finalmente, se exige un nexo causal que relacione la conducta con el daño. La concurrencia de estos tres elementos constituye el fundamento necesario para emitir un fallo con responsabilidad fiscal en contra del presunto responsable, debiendo demostrarse plenamente en el desarrollo del proceso. A continuación, las recomendaciones para evitar estar inmerso en un proceso de responsabilidad fiscal:

- Responder en tiempo adecuado a las solicitudes derivadas de quejas o denuncias presentadas por los entes de control.
- Capacitarse de manera oportuna con los entes de control correspondientes.
- Aplicar correctamente los lineamientos establecidos en el manual de contratación, interventoría y supervisión.
- Cumplir adecuadamente con las gestiones de cobro relacionadas con impuestos, tasas y contribuciones.
- Garantizar el cumplimiento de los principios de contratación pública.

5. DISCUSIÓN

En principio, las características fundamentales de un proceso fiscal se concentran en la figura del gestor fiscal, definida como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas ejecutadas por servidores públicos o particulares encargados de la administración de recursos públicos. Estas actividades tienen como propósito garantizar la adecuada gestión de los bienes públicos y resarcir los daños ocasionados al patrimonio estatal, a través del pago de una indemnización monetaria que compense las afectaciones generadas.

En virtud de ello, la gestión fiscal se refiere al proceso de Responsabilidad Fiscal, evaluado y calificado por las Contralorías. Este procedimiento permite analizar las conductas involucradas y determinar si existió un detrimento patrimonial al Estado. Desde la perspectiva del control social, se destaca su capacidad preventiva, promovida a través de procesos de formación orientados tanto a los servidores públicos como a los particulares que desempeñan funciones públicas, consolidándose como un elemento esencial para prevenir el daño fiscal.

Por otra parte, los procesos de responsabilidad fiscal tienen como objetivo principal la reparación de los daños ocasionados por quienes ejercen la función de gestor fiscal. Este propósito se materializa al

efectuarse el pago correspondiente o al demostrarse la inexistencia del daño, lo cual conlleva la extinción jurídica del proceso y la liberación de la persona declarada responsable. Dentro de este marco, los terceros civilmente responsables, como las aseguradoras, desempeñan un papel condicionado a la vigencia y el alcance de la cobertura estipulada en las pólizas de seguro, las cuales son vinculadas al proceso únicamente en función de estas características. Por ello, las entidades públicas tienen el deber de custodiar dichas pólizas, dado que estas representan un título fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en situaciones en las que estas entidades asumen la condición de terceros civilmente responsables. Este mecanismo resalta la importancia de una adecuada gestión de las pólizas como herramienta esencial para asegurar la efectividad de los procesos de responsabilidad fiscal y su capacidad de reparar los daños ocasionados.

6. CONCLUSIONES

El análisis presentado destaca las medidas adoptadas por las contralorías del Departamento de Antioquia para fomentar la participación ciudadana como un mecanismo preventivo en la vigilancia de la gestión pública. Estas iniciativas se fundamentan en la normativa vigente, como la Constitución Política de Colombia, la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, y buscan fortalecer la supervisión ciudadana en todas las etapas de la gestión pública, desde la planeación hasta el seguimiento. Las estrategias incluyen la creación de espacios que permiten a las comunidades involucrarse en la detección de riesgos y en la prevención de irregularidades en la administración de los recursos públicos.

Un eje central del trabajo de las contralorías radica en el control fiscal posterior, orientado a la reparación de los daños al patrimonio estatal. Este proceso, además de garantizar la transparencia, asegura el respeto a los derechos procesales de los responsables. El fortalecimiento de herramientas como la oralidad en los procedimientos fiscales ha sido clave para acelerar los trámites y facilitar la toma de decisiones. Sin embargo, las contralorías enfrentan el desafío de hacer más efectiva la relación entre los mecanismos de control social y fiscal, lo que demanda un esfuerzo coordinado para maximizar la prevención.

En el ámbito de responsabilidad fiscal, las contralorías han desarrollado procedimientos específicos para identificar conductas que afectan el patrimonio estatal. Estas acciones incluyen la determinación de los gestores fiscales responsables, el cálculo de los daños ocasionados y la implementación de medidas correctivas. La ejecución de estas estrategias ha permitido una mejor administración de los recursos públicos, aunque aún es necesario avanzar en la identificación de las causas que dificultan la eficiencia de estos mecanismos, especialmente en el contexto de procesos que concluyen sin un fallo definitivo.

La capacitación de los ciudadanos se presenta como una herramienta fundamental para aumentar la eficacia de los mecanismos de supervisión. A través de programas de formación en temas relacionados con la contratación estatal, los planes de mejoramiento y los procedimientos sancionatorios, las contralorías han intentado fortalecer las capacidades ciudadanas para ejercer un control más activo y efectivo. Estas acciones buscan consolidar una cultura de corresponsabilidad que permita a las comunidades desempeñar un rol más relevante en la vigilancia de los recursos públicos.

A pesar de los avances logrados, el incremento en el número de procesos fiscales refleja la necesidad de evaluar la efectividad de las estrategias preventivas adoptadas. Este fenómeno sugiere que las limitaciones en la articulación entre el control social y fiscal, así como las barreras en la implementación de programas de formación, podrían estar influyendo en los resultados obtenidos. La identificación de estas deficiencias es clave para diseñar intervenciones que contribuyan a mitigar los riesgos fiscales y a garantizar una gestión más eficiente.

Posteriormente, las contralorías desempeñan un papel determinante en la promoción de la transparencia y la confianza en la gestión pública. Sus acciones, centradas tanto en la prevención como en la sanción, buscan no solo proteger el patrimonio público, sino también fortalecer la relación entre las instituciones y la ciudadanía. La articulación entre estrategias preventivas, mecanismos sancionatorios y programas de formación se presenta como un aspecto indispensable para lograr una supervisión integral que garantice el cumplimiento de los principios que rigen la administración pública.

7. REFERENCIAS

- Gavidia Pacheco, A., Molina Araujo, E., Illidge Correa, I., & Díaz, L. (2021). Utilización eficaz de las tecnologías de información y comunicación en procesos sancionatorios y responsabilidad fiscal. *Cuestiones Políticas*, 39(69), 42–59. <https://doi.org/https://doi.org/10.46398/cuestpol.3969.02>
- Carrerri, M., & Martínez, L. (2021). Economic and Political Effects of Fiscal Rules: Evidence from a Natural Experiment in Colombia. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/https://doi.org/10.2139/ssrn.3929550>.
- Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. *Asamblea Nacional Constituyente*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7153>
- Contreras Ortiz, Y., Avellaneda González, M., Calderón Villanueva, S., & Buitrago González, J. (2022). Instrumentos de financiación del desarrollo urbano en Colombia: Alcances de su implementación por los gobiernos municipales. *Gestión y Política Pública*, 31(1), 57-98. <https://doi.org/https://doi.org/10.29265/gypp.v31i1.1013>
- Ley 1474. (2011). Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. *Congreso de la República de Colombia*. Obtenido de <https://www.func.gov.co/eva/g/norma.ph?yo==735>
- Ley 42. (1993). Ley 42 de 1993, "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen". *Congreso de la República de Colombia*. Obtenido de <https://www.funcion.gov.co/eva/gestor/norte.php?yo=959>
- Ley 610. (2000). Ley 610 de 2000: Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. *Congreso de la República de Colombia*. Obtenido de [https://www.se.gov.co/s/basado en oc/ley.html](https://www.se.gov.co/s/basado%20en%20oc/ley.html)

- Lozano, I., Arias, F., Bejarano, J., González, A., Granger, C., Hamann, F., . . . Julio, J. (2019). La política fiscal y la estabilización macroeconómica en Colombia. *Ensayos sobre Política Económica* . <https://doi.org/https://doi.org/10.32468/espe.90>
- Ordóñez Vásquez, T., Gómez Jaramillo, A., & Bayona Aristizábal, D. (2019). Hallazgos fiscales y procesos de responsabilidad fiscal en Colombia 2012-2017. *Revista Republicana*, 211–233. <https://doi.org/https://doi.org/10.21017/Rev.Repub.2019.v27.a74>
- Ramos Barroso, C., & Galvis Ciro, J. (2022). Efectos de la credibilidad fiscal sobre las expectativas de inversión en Colombia: evidencia empírica para el periodo 2005-2019. . *Revista Desarrollo y Sociedad*, 273-315. <https://doi.org/https://doi.org/10.13043/DYS.92.8>
- Rodríguez-Monsalve, J. C., González-Vega, Yazmín, E., & Betancur-Ramírez, H. (2021). *La responsabilidad fiscal en Colombia y el papel de las contralorías en el resarcimiento del daño a los recursos del Estado*. CGA.
- Vasquez, F., & Kettyl, J. (2019). Estrategia Para Ejercer Un Mejor Control Fiscal En Los Contratos Estatales Con Aplicación Al Control Previo. 27-42. <https://doi.org/https://doi.org/10.18041/2538-9505/directum.2.2019.6120>.



[Términos](#)

[Recurso Interactivo](#)

[Optimización de procesos: Mitigación de la responsabilidad fiscal desde la prevención con el control social](#)

Fecha de publicación: 28 de noviembre de 2023